



**APRUEBA NOMINA DE SELECCIÓN DEFINITIVA DEL "CONCURSO N° 6 ESPECIAL PARA LAS PROVINCIAS DE SAN ANTONIO, VALPARAÍSO, MARGA MARGA Y QUILLOTA" DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE VALPARAISO 2014.**

**QUILLOTA, 05 de Agosto de 2014**

**N° 1749 / VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2012 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.713, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2014, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S N° 04 de enero de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, los Planes de Manejos presentados por los siguientes interesados(as) al Concurso "N° 6 Especial para las Provincias de San Antonio, Valparaíso, Marga Marga y Quillota" de la Región de Valparaíso 2014 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, aprobado por Resolución Exenta N°913 de fecha 23 de abril de 2014 de la Región de Valparaíso, y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Afecta N° 113 del 14 de Abril del 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que han sido resueltas todas las reconsideraciones interpuestas por los postulantes que se consideraron perjudicados en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, según lo dispuesto en el Art. 33 del D.S N° 51/2012, del Ministerio de Agricultura.
2. Que han sido seleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el Art. 31 del D.S N° 51/2012, del Ministerio de Agricultura.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la nómina de selección definitiva del **Concurso N° 6 Especial para las Provincias de San Antonio, Valparaíso, Marga Marga y Quillota de la Región de Valparaíso 2014** del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Valparaíso, constituido por los siguientes postulantes:



N°	Folio	RUT	Nombre Productor	Lista	Puntaje	Bonificación	Acumulado
1	622120001	[REDACTED]	SEREY WELDT PATRICIO	1	907	446.000	446.000
2	622120002	[REDACTED]	AGRICOLA EL MAITÉN SA	1	786	5.990.904	6.436.904
3	622120003	[REDACTED]	TIPIC KORDIC IVAN	1	648	618.800	7.055.704
4	622340001	[REDACTED]	VEGAS VILLEGAS DELIA JIMENA	1	630	660.000	7.715.704
5	622340000	[REDACTED]	OSORIO BERNAL PEDRO HERNAN	1	591	6.393.600	14.109.304
6	622050003	[REDACTED]	UNDURRAGA MARTINEZ JOSEFINA	1	482	2.464.993	16.574.297
7	622070004	[REDACTED]	INVERSIONES BICENTENARIO LIMITADA	1	439	6.549.600	23.123.897
8	622340003	[REDACTED]	AGRICOLA RIVAROLA LIMITADA	1	423	6.549.600	29.673.497
9	622070007	[REDACTED]	INVERSIONES GOGOLPLEX LIMITADA	1	397	3.428.880	33.102.377
10	622090002	[REDACTED]	AGRICOLA Y GANADERA SAN JUAN LIMITADA	1	347	6.373.108	39.475.485
11	622050002	[REDACTED]	BLANCO ERRAZURIZ MARÍA PÍA	1	96	2.358.468	41.833.953
12	622050000	[REDACTED]	SOC. AGRICOLA LOS BELLOTOS LIMITADA	1	87	4.217.022	46.050.975
13	622070005	[REDACTED]	CASTRO AGÜERO IRMA DE LAS MERCEDES	1	59	4.153.383	50.204.358

El beneficiario(a) seleccionado(a) que **no** desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito al Director Regional del SAG respectivo, su renuncia al mismo dentro de los 30 días corridos desde la publicación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficiario(a) y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el Art. 13 de la Ley N° 20.412.

2. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de selección definitiva.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



*[Handwritten Signature]*  
**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**  
**REGION DE VALPARAISO**

#### TRANSCRIBASE A :

- Interesados:
  - Depto. Jurídico Nivel Central
  - DIPROREN Nivel Central
  - Departamento de Comunicaciones Nivel Central
  - Depto. Administración y Finanzas Región de Valparaíso
  - Oficina San Antonio, Valparaíso y Quillota
  - Arch. SIRSD, Deproren Región de Valparaíso
  - Oficina de Partes.

N° 63 de 05.08.2014

**MTV/AES/CFP**